

A modo de prólogo: un breve balance a 30 años del Informe Rettig de 1991  
Antonio González Quintana  
Hilos Documentales / Año 4, Vol. 3, Nº 6, e042, DICIEMBRE 2021 | ISSN 2618-4486  
url: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>  
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

## **A modo de prólogo: un breve balance a 30 años del Informe Rettig de 1991**

**Antonio González Quintana\***

Consejo Internacional de Archivos  
Asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública  
[agquintana@gmail.com](mailto:agquintana@gmail.com)



*Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional*

\* Licenciado en Historia de la Universidad Autónoma de Madrid (1979), Diplomado en Archivística y Documentación de la Universidad Centro de Estudios Bibliográficos y Documentarios del Ministerio de Cultura (1984) y miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado (1985). Presidente de la Sección (antes Grupo de Trabajo) de Archivos y Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos (SAHR-ICA) y de la Asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública. Miembro activo de la ONG Archiveros sin Fronteras (AsF).

Me cabe el privilegio de hacer un breve comentario sobre el alcance de la obra *Los archivos de la represión en Chile: ausencias, hallazgos y paraderos posibles* cuando se acaban de cumplir treinta años desde la presentación pública de las conclusiones de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile, el conocido como Informe Rettig, por el presidente Patricio Aylwin.

En una conmovedora intervención televisada, un presidente emocionado hacía una firme petición de perdón a la ciudadanía del país por los crímenes cometidos por el Estado e invitaba a que se sumaran a ella los responsables de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Se abría una línea de aproximación al pasado dictatorial que continuó con la creación, en 1992, de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación que ampliaba el alcance de la investigación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, el cumplimiento de cuyas recomendaciones debía asegurar, así como gestionar, las medidas de reparación para las víctimas que, en paralelo, se ponían en marcha. Sirvan estas páginas, entonces, para dedicar un recuerdo y hacer un reconocimiento a su presidente, Alejandro González Poblete, quien procedía de los servicios jurídicos de la Vicaría de la Solidaridad y con quien coincidí en el grupo de trabajo UNESCO–Consejo Internacional de Archivos que elaboró el informe sobre *Los archivos de la Seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos*, tristemente fallecido en 2003.

En el gobierno de Ricardo Lagos, para ampliar el reconocimiento de las víctimas, se creó la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, o comisión Valech, que en sus dos etapas (la segunda ya en el primer Gobierno Bachelet) amplió hasta cerca de 30.000 el número de personas reconocidas como víctimas de violaciones de Derechos Humanos y acreedoras a una compensación.

Culminarían estas acciones en pro de la memoria con la inauguración, en 2010, por la presidenta Michelle Bachelet, del Museo Nacional de la Memoria, llamado a conservar los testimonios de la violación de los Derechos Humanos en el país entre 1973 y 1990.

Han pasado treinta años desde aquella petición de perdón. Un tiempo que parece adecuado y suficiente para hacer un balance de las políticas de memoria que aquella solemne declaración inauguró y, conjuntamente, para evaluar qué correlato han tenido esas iniciativas en políticas archivísticas. Se da, además, una extraordinaria coincidencia que nos refuerza la idea de oportunidad de esta publicación. Y es que este dossier aparece justo cuando comienza en Chile una nueva etapa, llena de esperanza, con la apertura del proceso constituyente llamado a borrar definitivamente los fantasmas que aún habitan en la Constitución nacida en la dictadura de Pinochet.

En ese período de tiempo, en numerosos países que vivieron una transición política desde dictaduras a democracias, o que transitaron hacia la paz tras un conflicto armado interno, hemos observado enormes cambios en el papel otorgado a los archivos en la gestión del pasado violento y en el conocimiento de las violaciones de los Derechos Humanos. Por un lado, hemos asistido a la creación de nuevas instituciones archivísticas, de carácter provisional, puestas directamente al servicio de las instancias de justicia transicional y a la promulgación de nuevas leyes reguladoras de tales organismos y del uso de sus recursos archivísticos. Ese sería el caso de los centros de memoria en los países de la Europa ex comunista, con su red europea de autoridades encargadas de los archivos de las policías políticas. También, en algunos países latinoamericanos hemos visto nacer archivos o centros de memoria, aunque en esos casos no tanto para gestionar

los archivos de los servicios de seguridad del Estado como otros documentos relacionados con violaciones de Derechos Humanos, como en el Archivo Nacional de la Memoria de Argentina o el Centro Nacional de la Memoria Histórica de Colombia. Por otro lado, en diferentes países, han sido los tradicionales archivos públicos, nacionales o territoriales, los que han recibido para su tratamiento y puesta a disposición de quienes puedan requerir de su consulta, los documentos generados por las policías políticas o los servicios de seguridad del Estado. Así ha ocurrido, por ejemplo, en Portugal con los documentos de la Policía Internacional y de Defensa del Estado (PIDE); en Brasil con los archivos del Serviço Nacional de Informações (SNI) y el Departamento de Ordem Política e Social (DOPS); en Guatemala con el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN); y, finalmente, en España, donde los documentos de la Delegación Nacional de Servicios Documentales (DNSD) se integraron en los archivos nacionales con el nombre de Sección Guerra Civil para luego pasar a ser Archivo General de la Guerra Civil Española y, más tarde, Centro Documental de la Memoria Histórica.

¿Han tenido lugar cambios similares en Chile? La respuesta es claramente “no”. A través de una coral aportación de reflexiones sobre la realidad archivística chilena se dibuja en esta obra un panorama que, como contrapunto a las políticas de memoria desarrolladas desde 1991, presenta una desoladora ausencia de políticas archivísticas específicas, ligadas al trinomio memoria, verdad y justicia. Sin embargo, éstas habrían podido ser un pilar básico para el conocimiento de la verdad y para posibilitar las medidas de reparación o para facilitar el uso de los documentos como evidencias para la justicia, como han dejado claro los relatores de Naciones Unidas Louis

Joinet<sup>1</sup> y Diane Orentlicher<sup>2</sup>, con su conjunto de principios básicos para combatir la impunidad y las recomendaciones que hacen en ellas sobre los archivos de los entes represivos.

Desde la constatación de ese vacío y escaso avance, en este dossier se hace un reclamo muy directo por la localización, apertura y accesibilidad de los fondos documentales que produjeron o acumularon los organismos que diseñaron y ejecutaron la represión política contra quienes se opusieron al golpe de estado del 11 de septiembre de 1973 y a la dictadura surgida del mismo que se prolongó por 17 años. A diferencia de lo que sucede en la publicación casi homónima *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*, obra pionera en la materia en el ámbito latinoamericano editada en 2002 por Elizabeth Jelin y Luzmila da Silva Catela, el libro que aquí comentamos acota la expresión “archivos de la represión” para dejar claro que se refiere exclusivamente a *los acervos documentales producidos, recibidos, organizados, gestionados, microfilmados y custodiados por los organismos de seguridad en el ejercicio de sus funciones administrativas y terroristas durante el régimen dictatorial de Pinochet entre 1973 y 1990*, como indica Claudio Ogass en la introducción de este dossier.

<sup>1</sup> Joinet, Luis. *La Administración de Justicia y los Derechos Humanos de los Detenidos: La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones a los Derechos Humanos (derechos civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1*, 2 de octubre de 1997. Una traducción no oficial del Equipo Nizkor, se puede revisar en: <http://www.derechos.org/nizkor/doc/joinete.html>

<sup>2</sup> Orentlicher, Dianne. *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*. Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad. UN Doc. E/CN.4/2005/102/ADD.1, 8 de febrero de 2005.

Este dossier no entra, por tanto, a analizar otras evidencias documentales, procedentes del mundo de las víctimas, de los organismos de justicia transicional o de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, aquellas que, por otra parte, fueron las únicas fuentes disponibles en una transición amnésica. Porque ya no es suficiente aportar información desde los llamados archivos del dolor, alternativa imprescindible si se quería construir la verdad desde las organizaciones de la sociedad civil en ausencia de documentos oficiales, ahora se exigen los documentos de los servicios de seguridad, la policía y las Fuerzas Armadas que deben aportar evidencias de diferente carácter y valoración. El reclamo cobra aún más sentido cuando la experiencia ha demostrado que, generalmente, esas pregonadas ausencias documentales no son más que ocultaciones. Así ha sido en Paraguay, Argentina, Guatemala o Uruguay. Todos países donde volúmenes importantes de documentos de los servicios de inteligencia y policía política han visto la luz en los últimos decenios, casos sobre todo de Guatemala, con la localización en 2005 del Archivo Histórico de la Policía Nacional, o de Paraguay, con el descubrimiento del archivo del Departamento de Investigaciones de la Policía del dictador Stroessner, en 1992.

En el mismo Chile, como estas páginas constatan, vemos indicios de la existencia de esos conjuntos, como la aparición de documentos de la Central Nacional de Inteligencia (CNI) en el edificio destinado a albergar la Fundación Salvador Allende y que la policía política había ocupado en su tiempo como parte de sus dependencias. También, como se cuenta en este dossier, se localizaron en los archivos de la justicia argentina documentos de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) que usaron los tribunales de aquel país

como pruebas en los procesos contra Enrique Arancibia Clavel, agente de los servicios secretos chilenos. Claramente identificados como producidos por la DINA, estos documentos fueron localizados en su domicilio y aportados al juicio. Entre ellos, los relativos al seguimiento del general Prats y los planes para el atentado que acabó con su vida y la de su esposa Sofía Cuthbert en Buenos Aires el 30 de septiembre de 1974. A esos acervos habría que añadir los de corte paramilitar o paraoficial, pero igualmente al servicio de la dictadura, como el localizado en *Colonia Dignidad* y cuya incorporación final al Archivo Nacional de Chile ha sido objeto de una larga y ejemplar batalla, sobre todo librada desde organismos de la sociedad civil, como *Londres 38, espacio de memorias*, contra la burocracia judicial y la sinrazón del secuestro de los documentos. De ello nos da cuenta Margarita Romero, presidenta de la *Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad* en la entrevista que ofrece en este dossier.

¿Es acaso una utopía plantear la localización y apertura de los archivos de la DINA o la CNI? En mi opinión, no. Es más bien cuestión de voluntad política, voluntad para buscar los archivos, voluntad para legislar una moratoria que impida destruir documentos públicos del tiempo de la dictadura sin un procedimiento evaluador previo, voluntad de sancionar la ocultación de pruebas o la destrucción del patrimonio documental. Voluntad de construir un sistema de archivos públicos eficaz y potente que permita conocer, que ayude a saber la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y regular su estructura funcionamiento y uso mediante una ley nacional de archivos de la que Chile carece.

El trabajo de las y los archiveros en Chile, en fin, ha dejado claro que los archivos administrativos están llenos de documentos que testimonian el actuar

represivo de la dictadura. Esos aportes –como los incluidos en esta obra en las exposiciones de Mauricio Weibel y Patricia Huenqueo– demuestran que la represión en regímenes totalitarios deja, inevitablemente, profundas huellas en múltiples rincones de la vida administrativa del país. Precisamente, identificar entre documentos administrativos rutinarios, o supuestamente no sensibles, esas evidencias –que pueden resultar esenciales para la exigencia de responsabilidades o la reparación en las sociedades en transición– contribuye a paliar en buena medida la pérdida o la ocultación de los documentos del actuar represivo. Por eso es tan importante la recomendación que hace Pablo de Greiff, el relator de Naciones Unidas para la promoción de la verdad, la reconciliación y la no repetición, en su informe de septiembre del año 2015, al hablar de los archivos y las comisiones de verdad. Allí se refiere sobre la necesidad de construir, como una medida más entre sus políticas de memoria, de reparación y justicia, sistemas nacionales de archivos integrales donde los documentos públicos tengan garantizado un tratamiento archivístico profesional desde que nacen, garantizando su conservación y accesibilidad y en los que puedan también participar entidades u organizaciones privadas<sup>3</sup>. Finalmente, esperamos que se desarrollen más investigaciones sobre los archivos de la represión en Chile. Son interesantes las perspectivas de estudios que podrían surgir y promoverse en el futuro, estableciendo continuidades y diferencias entre diferentes regímenes. Sobre todo, sería

deseable una comparación entre los dos modelos amnésicos que representan España y Chile con respecto a la gestión de su pasado dictatorial y a la impunidad de los perpetradores de violaciones de los Derechos Humanos.

---

3 de Greiff, Pablo "Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición". Documento de Naciones Unidas A/HRC/30/42. 7 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/202/04/PDF/G1520204.pdf?OpenElement>